



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000123-2024-MDP/A [19417 - 0]

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y agradecimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan determinadas acciones;

Que, el numeral 12 del artículo 82° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones, promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1454/INC, de fecha 25 de octubre de 2005, del Instituto Nacional de Cultura, se declara a la festividad del Señor de los Milagros como Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, mediante Ley N° 29602, se declara al Señor de los Milagros como Patrono de la Espiritualidad Religiosa Católica de la República del Perú, cuya festividad se celebra dentro y fuera del país en el mes de octubre de cada año.

Que, para los vecinos y autoridades del distrito de Pimentel, el denominado Cristo de Pachacamilla es fuente inagotable de bendiciones, que sustentan la devoción e identificación con sus manifestaciones y tradiciones, razón por la cual se ha estimado conveniente otorgar Medalla de Reconocimiento a la Sagrada Imagen del Señor de los Milagros, en mérito a su contribución a la consolidación de la fe cristiana de nuestro distrito, formulando votos para que la venerada imagen ilumine al pueblo pimenteleño y continúe por la senda del progreso y desarrollo.

En mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL A LA SAGRADA IMAGEN DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS, OTORGÁNDOLE LA MEDALLA RESPECTIVA, COMO MUESTRA DE DEVOCIÓN Y GRATITUD POR LAS BENDICIONES Y MILAGROS QUE PERMANENTEMENTE OFRECE AL PUEBLO PIMENTELEÑO.**

**ARTÍCULO 2o.-** Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTÍCULO 3o.-** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000123-2024-MDP/A [19417 - 0]**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 25/04/2024 - 14:19:19

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
24-04-2024 / 16:36:34